



Resolución Ministerial

N° 461 -2017-PRODUCE

02 OCT. 2017

VISTOS: El documento de fecha 20 de setiembre de 2017 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, el Informe N° 274-2017-ITP/OPPM, el Informe N° 610-2017-ITP/OAJ, y el Informe N°1421-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 20 de setiembre de 2017, Mario Castillo, Jefe de la Unidad de Innovación y Nuevas Tecnologías de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, cursa invitación al señor Paul Francois Kradolfer Zamora, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para que participe en el seminario internacional "Los centros de manufactura y tecnología avanzada en la nueva política industrial", la cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 06 de octubre de 2017, señalando también que los organizadores costearán los gastos de pasajes aéreos y traslados;

Que, con el Informe N° 274-2017-ITP/OPPM el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP, señala que la participación del Director Ejecutivo de su entidad en el mencionado evento es importante por cuanto significa una oportunidad para el intercambio de experiencias sobre la gestión de los centros tecnológicos y para coadyuvar al fortalecimiento de las buenas relaciones interinstitucionales, que a su vez, permitirán la ejecución de futuras acciones en el marco de la cooperación internacional; asimismo, que el mencionado funcionario participará en la reunión en calidad de panelista en la mesa de estrategias y modelos de gestión de los centros de tecnología avanzada;

Que, por Informe N° 610-2017-ITP/OAJ de la Jefa de Asesoría Jurídica del ITP, señala que el objetivo del mencionado evento es el de compartir experiencias de diferentes actores internacionales, sobre el diseño y gestión de centros de manufactura y tecnología avanzada y su rol en el contexto de la nueva política industrial, encontrándose en concordancia con sus objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Paul Francois Kradolfer Zamora, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 05 al 06 de octubre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Paul Francois Kradolfer Zamora, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 05 al 06 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese


PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

